



ANEXO I

DECRETO SANCIÓN - EXCLUSIÓN DE TUTELA SINDICAL

Artículo 1°- Dispóngase la sanción de al/la agente xxx, D.N.I. N° xxx, C.U.I.L. N° xxx, de conformidad con lo expuesto en los Artículos xxx de la Ley ---- (Régimen Disciplinario correspondiente al agente) y demás normativa complementaria, por haber transgredido con su conducta lo dispuesto en el Artículo ---- de ---- (Régimen Disciplinario correspondiente al/la agente).

Que, conforme a lo dispuesto por el Artículo 52 de la Ley N° 23.551 y siendo que el/la agente cuenta con protección gremial, la aplicación de dicha sanción se encuentra condicionada al otorgamiento de la resolución judicial que resuelva favorablemente la exclusión de tutela y/o se concluya este juicio.

Artículo 2°- Instrúyase al Asesor de Gobierno y/o a cualquiera de los abogados auxiliares de esa repartición, para que inicien, prosigan y ejecuten las acciones judiciales de los Artículos 48 y 50 de la Ley N° 23.551 a los efectos de excluir la tutela sindical del agente que a continuación de menciona:

NOMBRE COMPLETO, D.N.I. N° xxx, C.U.I.L. N° xxx, CLASE xx - CÓD. ESCALAFONARIO xx - CARÁCTER xx - JURISDICCIÓN xx - UNIDAD ORGANIZATIVA xx.

Artículo 3°- Notifíquese el presente decreto al sumariado, haciéndole saber que atento a la condicionalidad de la sanción dispuesta, el plazo para impugnarla comenzará a correr una vez que se resuelva favorablemente la exclusión de tutela y/o se concluya este juicio, circunstancia esta que se le hará conocer conforme lo dispone el Artículo 150 de la Ley de Procedimiento Administrativo N° 9003.

Artículo 4°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

Dr. ANTONIO L. NICHA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO,
INFRAESTRUCTURA Y
DESARROLLO TERRITORIAL

Lt. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR DE LA
PROVINCIA